PUBLICADO EN BOLETIN MUNICIPAL Edición Nº3テ/ノテ

## YERBA BUENA, **T7** JUL 2017, MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

## DECRETO: **\$ 385**

<u>VISTO</u>: El Expte. N° 4.487-M17(I)-H-17, mediante el cual el Concejo Deliberante de Yerba Buena remite copia autenticada del Proyecto de Ordenanza N° 2.076, sancionado por ese Cuerpo en Sesión de fecha 12/04/17; y

## **CONSIDERANDO**:

Que a través del mismo se crea la Guardia Urbana Municipal y se disponen medidas para su funcionamiento;

Que por Decreto Nº 173/17 el Departamento Ejecutivo Municipal opone Veto Parcial al Proyecto de Ordenanza que nos ocupa, al proponer modificaciones al mismo:

Que mediante Expte. Nº 7.967-M17-H-17 (agregado a sus antecedentes) el Concejo Deliberante remite copia de la Resolución Nº 1.206/17, aprobada por ese Cuerpo, mediante la cual se acepta el Veto Parcial interpuesto por este Departamento Ejecutivo Municipal y además remite copia de la ya convertida en Ordenanza Nº 2.076 de fecha 22/06/17 con las modificaciones introducidas;

Que el Art. 29 – 3er. Párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 5529 (Texto Consolidado), establece... "Vetado parcialmente, - el Proyecto de Ordenanza - volverá al Concejo Deliberante. Si éste aceptase las observaciones, el proyecto se convertirá en Ordenanza con las modificaciones que motivaron el Veto...";

Que en razón de que el VETO PARCIAL del Departamento Ejecutivo Municipal fue aceptado por el Concejo Deliberante -a través de la Resolución Nº 1.206/17- y habiéndose incorporado las modificaciones que motivaron el Veto, conforme lo establecido por la citada Ley, el Proyecto que nos ocupa se convirtió ya en Ordenanza, por lo que corresponde solo formalizar su promulgación, dictando el acto administrativo pertinente;

Por ello y según lo dispuesto en el Titulo III, Capitulo II, Art. 47, Inc. 1 y concordantes de la Ley 5529 y sus reformas;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO PRIMERO: TENGASE por PROMULGADA la Ordenanza Municipal N° 2.076 de fecha 22/06/17, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMÍTASE copia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNÍQUESE, Registrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS/Sm.-

Dr. Danta Mauricio Argiro SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA